

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.						
Documento de Identidad	05611639					
Apellidos y Nombres	Paredes Panduro Yul					
Lugar y Fecha de Nacimiento	Yurimaguas	08	05	1968		
Dirección	Calle Troya – Mz A – Lt A-1					
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas	Alto Amazonas			Loreto	
Estado Civil	Casado					
Teléfonos	937 763 206					
Correos Electrónicos	yulparedes68@gmail.com					
N° de colegiatura - CPPe						

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Instituto de Educación Superior Pedagógico “Mons. Elías Olázar”	Profesor	Profesor en Educación Primaria	01.04.1987	31.12.1991	Título	00352-G-USEAA-YGS
	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monseñor Elías Olázar”	Bachiller	Bachiller en educación	20.02.2024	27.02.2025	Diploma	0118EESPPMEO

III.EXPERIENCIA LABORAL.						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
Unidad de Gestión Educativa Local de Alto amazonas (Ugel)	Docente contratado	Docente contratado por horas	01.03.2026	31.12.2026	10 meses	33
Unidad de Gestión Educativa Local de Alto amazonas (Ugel)	Docente contratado	Docente contratado por horas	01.03.2025	31.12.2025	10 meses	R.D. 006388
Unidad de Gestión Educativa Local de Alto amazonas (Ugel)	Docente contratado	Docente contratado por horas	01.03.2024	31.12.2024	10 meses	34
Unidad de Gestión Educativa Local de Alto amazonas (Ugel)	Docente contratado	Docente contratado por horas	01.03.2023	31.12.2023	10 meses	28
Unidad de Gestión Educativa Local de Alto amazonas (Ugel)	Docente contratado	Docente contratado por horas	01.03.2022	31.12.2022	10 meses	18
Unidad de Gestión Educativa Local de Alto amazonas (Ugel)	Docente contratado	Docente contratado por horas	01.03.2021	31.12.2021	10 meses	15

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Metodologías en la enseñanza de la educación primaria	Iquitos	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	06.05.2022 03.11.2023	1200	Certificado
Estrategias didácticas en educación IB.	Iquitos	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	06.05.2022 03.11.2023	1200	Certificado
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Currículo nacional de la educación básica	Lima	Perúeduca	27.02.2025 24.04.2025	60	Constancia
Lengua de señas peruana Nivel básico 1	Lima	Perúeduca	28.02.2025 23.04.2025	130	Constancia
Presentaciones efectivas	Lima	Perúeduca	08.01.2025 19.02.2025	60	Constancia
Fundamentos de inteligencia artificial y su aplicación en el proceso educativo	Lima	Perúeduca	28.02.2025 08.04.2025	42	Constancia
Pedagogía Estratégica y organizacional en el nivel primaria	Chepén	Instituto de Educación Superior Pedagógica Privada La Libertad	03.03.2023 02.06.2023	300	Certificado
Taller - Neuroeducación	Chepén	Instituto de Educación Superior Pedagógica Privada La Libertad	05 al10.04.2025	16	Certificado
Introducción a las estrategias didácticas en la enseñanza del nivel primario	Chepén	Instituto de Educación Superior Pedagógica Privada La Libertad	29.04.2023 27.05.2023	100	Certificado
Habilidades básicas para el razonamiento lógico	Lima	Perúeduca	03.02.2021 10.03.2021	52	Constancia
Tutorial gestión de comunidades de aprendizajes virtuales	Lima	Perúeduca	12.03.2021 15.06.2021	48	Constancia
Habilidades básicas para la comprensión lectora	Lima	Perúeduca	11.01.2021 16.02.2021	52	Constancia
Enseñar al nivel real de los aprendizajes – I nivel primaria	Lima	Perúeduca	24.03.2021 15.06.2021	64	Constancia
Conocimientos pedagógicos	Lima	Perúeduca	24.02.2021 31.03.2021	52	Constancia
Herramientas tecnológicas para el monitoreo seguimiento y retroalimentación de aprendizajes	Lima	Perúeduca	12.03.2021 15.06.2021	48	Constancia

V. COMPETENCIAS DIGITALES					
NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Curso Microsoft Teams	Huancayo	Microsoft	09.08.2021 24.09.2021	150	Certificado
Ciudadanía digital	Lima	Perúeduca	12.03.2021 15.06.2021	48	Constancia
Gestiona entornos virtuales para apoyar el acceso a contenidos, actividades y evaluaciones diversificadas	Lima	Perúeduca	22.01.2021 12.02.2021	48	Constancia

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Castellano			Avanzado
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas	Reconocer y felicitar	Resolución Directoral N° 003588-2024	2024
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázar"	Felicitar	Resolución Directoral N° 219	2021
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázar"	Ponente	Constancia	2021
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olázar"	Felicitar	Resolución Directoral N° 220	2021

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	C7Y260300035	39	Mañana

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Yul Paredes Panduro
DNI 05611639

REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESOR EN EDUCACION PRIMARIA



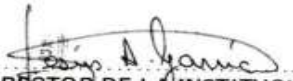
A Don **YUL PAREDES PANDURO**

Graduado (a) en *EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "MONS. ELIAS OLAZAR" - YURIMAGUAS*

POR TANTO:

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en *Yurimaguas*, a los **08** del mes de **Noviembre** de **1993**


DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR


POR EL MINISTRO DE EDUCACION
DIRECTOR DEPARTAMENTAL/USE


GRADUADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección..... **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE ALTO AMAZONAS**

El Presente TITULO otorgado a Don **YUL PAREDES PANDURO**

Nacido en **YURIMAGUAS** **ALTO AMAZONAS** **LORETO**
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **08-05-1968** L.E. **05611639**

Queda inscrito en el Registro **REGISTRO GENERAL DE TITULOS**

con el N° **00352-G-USEAA-YGS** de conformidad con la R.D. N° **000922**

YURIMAGUAS, 08 NOVIEMBRE DE 1,993



[Signature]
ROSA W. ANGULO ANGULO
TECNICA DE REGISTRO DE ACTAS
TITULOS Y CERTIFICADOS
YURIMAGUAS



[Signature]
JEFE DE UNIDAD DE TIPO
ACTAS CERTIFICADOS TITULOS
YURIMAGUAS Y ALTO
AMAZONAS
LORETO



REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A NOMBRE DE LA NACIÓN



La Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar", con fecha,
27 de febrero de 2025, otorga el

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN
a don (ña)
YUL PAREDES PANDURO

egresado (a) del **Programa de Profesionalización Docente (PPD)** correspondiente al programa de estudios de
EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE

Por tanto, se expide el presente diploma para que se reconozca como tal.

Dado y firmado en la ciudad de Yurimaguas, el 10 de marzo de 2025




Mg. Lastenia Santopyo Villasis
DIRECTORA GENERAL
EESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"




Dr. Nilo Ojanama Guriz
SECRETARIO ACADÉMICO
EESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"



ESCUELA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

DATOS DEL REGISTRO

Código 889
Modalidad de Estudios P

Del Diploma
Tipo de abreviatura B
Tipo de emisión O
Modalidad de obtención TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Fecha de obtención 10 - 03 - 2025

Titular
Apellidos: PAREDES PANDURO
Nombres: YUL

Documento de Identidad
Tipo DNI
Número 05611639

Dispositivo de Aprobación
Resolución N° 083-2025-EESPPMEO-DG
Fecha 27/02/2025

Registro Institucional
N° B_0118_2025_FID
Libro 01
Folio 14 - 15



Dr. Nilo Ojanama Guriz
SECRETARIO ACADÉMICO
EESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"

N° DE DIPLOMA

0118BEESPPMEO



UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 004815-2026

Yurimaguas, **18 MAR. 2026**



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;



Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;



Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
DIRECCIÓN MODULAR
ECONOMÍA PENSIONARIO
FECHA DE AFILIACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

PAREDES PANDURO, YUL
D.N.I. N° 05611639
MASCULINO
8/05/1968
1005611639
A.F.P.PRIMA
249641YPPED1
21/11/1993
PROFESOR
EDUCACIÓN PRIMARIA



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
C7Y260300035
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2026



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
AGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

06940-2026 N° DE FOLIOS : 33
MEMO N° 972-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 13/03/2026
Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
1 Categoría EES
39 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2º.- Aléctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos; tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

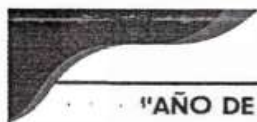
Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mg. CPC BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL IMPORTE Y DOCUMENTACIÓN
UGELAA - YURIMAGUAS



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006388 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **12 MAYO 2025**

Visto, el Memorando N°1899-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 29.04.2025 y la Resolución Directoral N°005661-2025, de fecha 04.04.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, es garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", presupuestos que se cumplen, toda vez, que la fecha que se pretende retrotraer la eficacia del acto se encuentra justificada.



Que, el artículo 212° del mismo cuerpo legal, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Que, sobre la materia, Morón Urbina, sostiene que "la revisión de un acto o resolución administrativa, constituye una expresión de la potestad de autotutela revisora de la Administración que le permite controlar la regularidad de sus propias decisiones en resguardo del interés público. Asimismo, agrega que dentro de esta potestad de revisión de oficio, se encuentra la conservación del acto por enmienda, que supone una valoración sobre la legalidad de un acto hecha por la Administración, esto es, la constatación de la existencia de un vicio no trascendente que de no ser corregido podría acarrear la nulidad del acto; y la rectificación del error material, que implica una valoración sobre la comprensión del acto administrativo, al subyacer una irregularidad o defecto en la redacción, error ortográfico o numérico".



Que, mediante Resolución Directoral N°005661-2025, de fecha 04.04.2025, se resuelve aprobar el contrato a don YUL PAREDES PANDURO, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elias Olazar - Yurimaguas, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

Es así, que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General es conveniente modificar la Resolución Directoral N°005661-2025, de fecha 04.04.2025, y en lo que concierne a la parte resolutive a fin de salvaguardar el interés del administrado y asegurar el buen funcionamiento de la administración de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Jefes de las Área de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022; y en aplicación del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - MODIFICAR- la Resolución Directoral N°005661-2025, de fecha 04.04.2025, que resuelve aprobar el contrato a don YUL PAREDES PANDURO, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elias Olazar - Yurimaguas, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°00024-2025, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

DICE:

VIGENCIA DEL CONTACTO

: 03/03/2025 al 31/12/2025

INFORMES Y CONTACTO:

• www.ugelaa.gob.pe

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006388 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

DEBE DECIR:

VIGENCIA DEL CONTACTO

: 15/03/2025 al 31/12/2025

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Directoral N°005661-2025, de fecha 04.04.2025, quedan subsistentes; y que el presente acto administrativo forma parte integrante de la resolución antes mencionada.



UGELAA/HGV
ADM/UMMR
RR-HH/MMRF
PROV/MRF
J04/04/2025
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional de Educación de Loreto,
Escalafón,
Nexus,
AJR/MS
Resumen
Resado



Regístrese y Comuníquese,

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



Lic. Adm. Joaquín Roque Ramírez Pinedo
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

INFORMES Y CONTACTO:

• www.ugelaa.gob.pe

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 005835-2024

Yurimaguas,

10 ABR. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : PAREDES PANDURG, YUL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N°05611639
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/05/1968
CODIGO MODULAR : 1005611639
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PRIMA
CUSSPP : 249641YPPED1
FECHA DE AFILIACION : 21/11/1993
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA



DATOS DEL PUESTO/PLAZA
NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS GLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y240400038
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : S/N-2024 N° DE FOLIOS : 34
REFERENCIA : MEMORANDO N°1561-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 04.04.2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.



Regístrese y comuníquese.

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA CORRESPONDIENTE AL ORIGINAL PARA SU CONFORMACIÓN Y DEMÁS FINES

LIC. EDNA ROSENDO LAURITA
VIZCARRA
VIZCARRA
VIZCARRA

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 003633-2023

Yurimaguas, **24 FEB. 2023**

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 5159-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente

del Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAREDES PANDURO, YUL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05611639
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/05/1968
CODIGO MODULAR : 1005611639
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUISSP : 249641YPPED1 F.AFIL : 21/11/1993
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A23221
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE LOZANO SANCHEZ ROSA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5159-2023 N° DE FOLIOS : 26
REFERENCIA : MEMORANDO N° 561-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH DE FECHA 21/02/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.



Regístrese y comuníquese.

Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPY COPY DEL ORIGINAL ENVIADO A LISTED PARA SU CONFORMACIÓN Y SEÑAS FINES
LAL. Esm. ROSEMEIRA LAURY PARRA
APTE. DESPACHO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N°004375 -2022

Yurimaguas, 25 FEB. 2022

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 02776-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES ERES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho a expectativa alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente

Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PAREDES PANDURO, YUL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05611639
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/05/1968
CODIGO MODULAR : 1005611639
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUISSP : 249641YPPED1 F.AFIL : 21/11/1993
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A23221
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE LOZANO SANCHEZ ROSA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02776-2022 N° DE FOLIOS : 18
REFERENCIA : MEMORANDO N° 373-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 23/02/2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUPLA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED
PARA SU CONFORMACIÓN Y DEMÁS FINES
LIE. EUGEN ROSENBERG LABRY PÁJARA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 04160-2021

Yurimaguas, 11 MAR. 2021

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° EXP.S/N.2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectático alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

001140

APELLIDOS Y NOMBRES

PAREDES PANDURO, YUL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 05611639

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

08/05/1968

CODIGO MODULAR

1005611639

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUISP

249641YPPED1 F.AFIL : 21/11/1993

FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESOR

PROGRAMA DE ESTUDIO

EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL

Superior Pedagógica

INSTITUCION EDUCATIVA

MONSEÑOR ELIAS OLAZAR

CODIGO DE LA PLAZA

116111A23221

CARGO

DOCENTE ESTABLE

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE DE LOZANO SANCHEZ ROSA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

EXP.S/N.2021 N° DE FOLIOS : 15

REFERENCIA

MEMORANDO N° 509-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH, DE FECHA 05-03-2021,

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021

GRUPO REMUNERATIVO

Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0788-2022-UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

A NIVEL POSTGRADO

Otorga la presente



ESPECIALIZACIÓN

a:

YUL PAREDES PANDURO

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la especialización en:

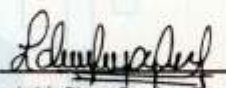
METODOLOGÍAS EN LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Por tanto se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.
Dado en Iquitos a los 10 días de noviembre del 2023.




Dr. Rodil Tello Espinoza
Rector
Universidad Nacional
de la Amazonía Peruana




Lic. Leidy Diana Pandura Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC

N° Registro: 0002347-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Código: 01274-2023-COOP.CAPACITATEC-UNAP



RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0788-2022-UNAP

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: YUL PAREDES PANDURO

Con DNI: 05611639

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes a la especialización de:

METODOLOGÍAS EN LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Estudios cursados desde: 06/05/2022 al 03/11/2023

Duración: 18 meses

Créditos académicos: 36

Calificación promedio: 16(DIECISÉIS)



N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN	100
2	COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y APTITUDES EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	100
3	ASPECTOS PSICOLÓGICOS DEL APRENDIZAJE	100
4	ASPECTOS PSICOPEDAGÓGICOS DEL NIVEL PRIMARIO	100
5	INFANCIA ESCOLAR PRIMARIA	100
6	RUTAS DE APRENDIZAJE EN EL NIVEL PRIMARIO	100
7	INTRODUCCIÓN A LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA DEL NIVEL PRIMARIO	100
8	ESTRATEGIAS EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA	100
9	EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA	100
10	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE CENTRADAS EN EL ESTUDIANTE	100
11	EVALUACIÓN EDUCATIVA I	100
12	EVALUACIÓN EDUCATIVA II	100
Total de horas		1200

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Iquitos a los 10 días de noviembre del 2023.



Dr. Rodil Tello Espinoza
Rector
Universidad Nacional
de la Amazonía Peruana



Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC

RECTORADO - UNAP
FECHA 29/11/2023
Reg. 10260
V°B°

La verificación del presente documento podrá efectuarse en CAPACITATEC
Jr. Saposoa 170 - Barrio Suchiche - Tarapoto - San Martín - Cel: 922 485 598

Modalidad predominante: A distancia
Metodología predominante: Asincrónica
Enfoque predominante: Práctico

N° Registro :0002347-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Código :01274-2023-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Libro :001
N° Folio :235



RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0788-2022-UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

A NIVEL POSTGRADO

Otorga la presente



ESPECIALIZACIÓN

a:

YUL PAREDES PANDURO

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la especialización en:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Por tanto se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.

Dado en Iquitos a los 10 días de noviembre del 2023.



[Signature]
Dr. Rodil Tello Espinoza
Rector
Universidad Nacional
de la Amazonía Peruana



[Signature]
Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC

N° Registro: 0002346-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Código : 01273-2023-COOP.CAPACITATEC-UNAP



RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0788-2022-UNAP

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: YUL PAREDES PANDURO

Con DNI: 05611639

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes a la especialización de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Estudios cursados desde: 06/05/2022 al 03/11/2023

Duración: 18 meses

Créditos académicos: 36

Calificación promedio: 16(DIECISÉIS)



N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN	100
2	COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y APTITUDES EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	100
3	LA DIVERSIDAD PERUANA	100
4	LA ESCUELA INTERCULTURAL BILINGÜE Y SUS ENFOQUES	100
5	CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y LINGÜÍSTICO DE LA COMUNIDAD Y LOS ESTUDIANTES	100
6	EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN EL DESARROLLO DE LAS ÁREAS CURRICULARES	100
7	POLÍTICA SECTORIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	100
8	ORGANIZAMOS Y PLANIFICAMOS EL TRABAJO CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	100
9	MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO INTERCULTURAL BILINGÜE	100
10	ORIENTACIONES PARA LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	100
11	¿CÓMO REALIZAMOS LA CARACTERIZACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA Y PSICOLINGÜÍSTICA EN E.I.B.?	100
12	LA PLANIFICACIÓN DE SESIONES DE APRENDIZAJE EN LA LENGUA CASTELLANA COMO SEGUNDA LENGUA	100
Total de horas		1200

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Iquitos a los 10 días de noviembre del 2023.



Dr. Raúl Tello Espinoza
Rector
Universidad Nacional
de la Amazonia Peruana



Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC

RECTORADO - UNAP
FECHA: 29/11/2023
Reg. 10259
V°B°

La verificación del presente documento podrá efectuarse en CAPACITATEC
Jr. Saposo 170 - Barrio Suchiche - Tarapoto - San Martín - Cel: 922 485 598

Modalidad predominante: A distancia
Metodología predominante: Asincrónica
Enfoque predominante: Práctico

N° Registro :0002346-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Código :01273-2023-COOP.CAPACITATEC-UNAP
N° Libro :001
N° Folio :235

N.º

CONSTANCIA

otorgada a

por haber aprobado el curso virtual

CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 27 de febrero al 24 de abril de 2025 con una duración de 60 horas.

**Carmen Yolanda Concha Tenorio**

Directora

Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo 1

Retos para la Educación Básica y Perfil de egreso

Módulo 2

Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso

Módulo 3

Definiciones que sustentan el Perfil de egreso

Módulo 4

La Educación Básica y los planes de estudio

Módulo 5

Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y evaluación formativa

Módulo 6

Orientaciones para la diversificación curricular

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueducacion.pe

Fecha de expedición:

N.º

CONSTANCIA

otorgada a

por haber aprobado el curso virtual

LENGUA DE SEÑAS PERUANA - NIVEL BÁSICO 1

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 28 de febrero al 23 de abril de 2025 con una duración de 130 horas.

**Enith Rosa Alicia Ruiz Guerrero**

Directora

Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

La comunidad de personas sordas y la Lengua de Señas Peruana

Unidad 2

Aprestamiento para el aprendizaje de la Lengua de Señas Peruana. La dactilología

Unidad 3

Saludos, expresiones y vocabulario

Unidad 4

La deixis en la lengua de señas

Unidad 5

Los verbos y vocabulario

Unidad 6

Los adjetivos, deportes y profesiones

Calificación:

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.peru.edu.pe

Fecha de expedición:

N.º

CONSTANCIA

otorgada a

por haber aprobado el curso virtual

PRESENTACIONES EFECTIVAS

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 8 de enero al 19 de febrero de 2025 con una duración de 60 horas.

**Alonso Tenorio Trigos**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Diseño de presentaciones

Unidad 2

Recursos digitales

Calificación:

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.peru.edu.pe

Fecha de expedición:

N.º

CONSTANCIA

otorgada a

por haber aprobado el curso virtual

FUNDAMENTOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU APLICACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 28 de febrero al 8 de abril de 2025 con una duración de 42 horas.


Alonso Tenorio Trigos

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Fundamentos de la inteligencia artificial

Unidad 2

Herramientas de inteligencia artificial en educación

Calificación:

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueduca.pe

Fecha de expedición:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO LA LIBERTAD

Otorga el presente

CERTIFICADO

a:

YUL PAREDES PANDURO

Por su participación en el Programa de Capacitación Docente:

**PEDAGOGÍA ESTRATÉGICA Y
ORGANIZACIONAL EN EL NIVEL PRIMARIA**

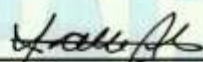
Con una duración de 300 horas cronológicas, realizado entre las fechas del 03 de marzo al 02 de junio del 2023. Se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Chepén, 10 de noviembre del 2023

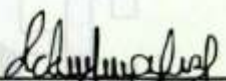


RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP"LL"-DG




Dra. Madelaine Elizabeth Alva Vigo
Directora General
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado La Libertad




Lic. Leidy Diana Panduro Zamba
Directora Académica
CAPACITATEC



N° Registro: 0001708-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Código : 01708-2023-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP*LL*-DG

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a: YUL PAREDES PANDURO

Con DNI: 05611639

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes al programa de capacitación docente de:

PEDAGOGÍA ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL EN EL NIVEL PRIMARIA

Estudios cursados desde: 03/03/2023 al 02/06/2023

Duración: 3 meses

Créditos académicos: 9

Calificación promedio: 17(DIECISIETE)

N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	INTRODUCCIÓN A LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA DEL NIVEL PRIMARIO	100
2	ESTRATEGIAS EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA	100
3	EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN ESTUDIANTES DE PRIMARIA	100
Total de horas		300

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Chepén a los 10 días de noviembre del 2023.




Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC

N° Registro: 0001708-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Código: 01708-2023-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Libro: 001
N° Folio: 083

La verificación del presente documento podrá efectuarse en CAPACITATEC
Jr. Saposo 170 - Barrio Suchiche - Tarapoto - San Martín - Cel: 922 485 598

Modalidad predominante: A distancia
Metodología predominante: Asincrónica
Enfoque predominante: Práctico

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO LA LIBERTAD**

Otorga el presente

CERTIFICADO

a:

YUL PAREDES PANDURO

Por su participación en el Seminario:

NEUROEDUCACIÓN

Con una duración de 16 horas cronológicas, realizado entre los días sábado 08 y lunes 10 de abril del 2023.
Se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Chepén, 10 de noviembre del 2023



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP"LL"-DG




Dra. Madelaine Elizabeth Alva Vigo
Directora General
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado La Libertad




Lic. Lady Diana Panduro Zúmba
Directora Académica
CAPACITATEC



N° Registro: 0001710-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Código : 01710-2023-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO LA LIBERTAD**

Otorga el presente

CERTIFICADO

a:

YUL PAREDES PANDURO

Por su participación en el Módulo de Formación Docente:

**INTRODUCCIÓN A LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS
EN LA ENSEÑANZA DEL NIVEL PRIMARIO**

Con una duración de 100 horas cronológicas, realizado entre las fechas del 29 de abril al 27 de mayo del 2023. Se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Chepén, 10 de noviembre del 2023



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP*LL*-DG




Dra. Modelaine Elizabeth Alva Vigo
Directora General
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado La Libertad




Lic. Leidy Elena Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC



N° Registro: 0001709-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Código : 01709-2023-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP*LL"-DG

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a: YUL PAREDES PANDURO

Con DNI: 05611639

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes al módulo de formación docente de:

INTRODUCCIÓN A LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA DEL NIVEL PRIMARIO

Estudios cursados desde: 29/04/2023 al 27/05/2023

Duración: 1 mes

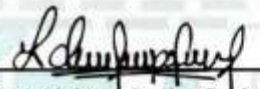
Créditos académicos: 3

Calificación promedio: 16(DIECISÉIS)

N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	LA DIDÁCTICA Y SUS COMPONENTES	25
2	CARACTERÍSTICAS DE LA DIDÁCTICA	25
3	DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS - CLASIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	25
4	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA	25
Total de horas		100

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Chepén a los 10 días de noviembre del 2023.




Lic. Leidy Diana Panduro Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC

La verificación del presente documento podrá efectuarse en CAPACITATEC
Jr. Saposa 170 - Barrio Suchiche - Tarapoto - San Martín - Cel: 922 485 598

Modalidad predominante: A distancia
Metodología predominante: Asincrónica
Enfoque predominante: Práctico

N° Registro: 0001709-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Código: 01709-2023-COOP.CAPACITATEC-IESPPLL
N° Libro: 001
N° Folio: 083

CONSTANCIA

Se otorga a

YUL PAREDES PANDURO

Por haber aprobado el curso virtual

HABILIDADES BÁSICAS PARA EL RAZONAMIENTO LÓGICO

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 3 de febrero al 10 de marzo de 2021, con una duración de 52 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES	CONTENIDO
Unidad 1	Razonamiento Inductivo
Unidad 2	Razonamiento deductivo
Unidad 3	Razonamiento relacional

CONSTANCIA

Se otorga a

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FASES	CONTENIDOS
Fase 1: Diseño	Paso 1: Identificación de las necesidades de formación en la modalidad a distancia Paso 2: Formulación del propósito, definición de etapas y actividades Paso 3: Exploración e identificación de la plataforma y/o herramientas digitales
Fase 2: Gestión	Paso 4: Creación y promoción Paso 5: Fortalecimiento de la CVA

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

Se otorga a

YUL PAREDES PANDURO

Por haber aprobado el curso virtual

HABILIDADES BÁSICAS PARA EL RAZONAMIENTO LÓGICO

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 3 de febrero al 10 de marzo de 2021, con una duración de 52 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES	CONTENIDO
Unidad 1	Razonamiento Inductivo
Unidad 2	Razonamiento deductivo
Unidad 3	Razonamiento relacional

CONSTANCIA

Se otorga a

YUL PAREDES PANDURO

Por haber aprobado el curso virtual

ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I NIVEL PRIMARIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 24 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 64 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD	CONTENIDO
Unidad 1	Conocimientos claves para el desarrollo de las competencias en el nivel de Educación Primaria

N.º

CONSTANCIA

Se otorga a

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Estrategias de monitoreo y seguimiento a través del uso de herramientas tecnológicas

Unidad 2

Estrategias de retroalimentación en entornos virtuales

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados



CERTIFICADO

OTORGADO A:

PAREDES PANDURO YUL

Por su participación en calidad de:
PROFESIONAL

En el **CURSO MICROSOFT TEAMS**, organizado por **MICROSOFT USERS GROUP'S CENTRO - PERÚ**, realizado del 09 de Agosto al 24 de Septiembre de 2021, con una duración de 150 horas.

Huancayo, 24 de Septiembre de 2021



Jorge Camarena Limaco
Gerente General MUG - Centro Perú
MVP - MCF - MTA - MOS - MI - MEE



**REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES

PAREDES PANDURO YUL

CODIGO DE REGISTRO

CMT - 05611639

TEMARIO

N°	CURSO	DURACION	NOTAS
01	Microsoft Teams en el aula	20	17
02	Escenarios de colaboración y evaluación con Microsoft Teams y Office 365	20	19
03	El poder de Microsoft Teams para la gestión de comunicación dentro y fuera del aula	20	19
04	Comunicación dentro y fuera del aula	30	17
05	Reuniones y videconferencias	30	17
06	Aplicaciones para Microsoft Teams	30	19
TOTAL		150	18

N.º

CONSTANCIA

Se otorga a

Por haber aprobado el curso virtual

CIUDADANÍA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Tendencias y modelos de ciudadanía digital
Unidad 2	Ciudadanía digital en la educación para el siglo XXI
Unidad 3	Promoción de prácticas seguras y responsables en entornos virtuales desde el rol mediador del docente

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

N.º

CONSTANCIA

Se otorga a

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA APOYAR EL ACCESO A CONTENIDOS, ACTIVIDADES Y EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

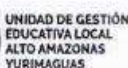
Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 22 de enero al 12 de febrero de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDO
Unidad I	Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes
Unidad II	Gestión de actividades en entornos virtuales
Unidad III	Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003588 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D
Yurimaguas, **27 FEB. 2024**

Visto el Memorando N° 5942-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH, y Oficio N° 261-ME-DREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 8° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, el literal a) del artículo 9° de la precitada ley establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

Que, según el literal b) del Artículo 42 – Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, Felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, la generosa tarea de educar debe ser reconocida por las instituciones educativas públicas, privadas y pueblo en general, por ser un agente fundamental de la educación que contribuye con la familia, la comunidad y el Estado en la formación integral del educando, resaltando de este modo el sacrificio desplegado por los profesores que ofrendan integralmente sus esfuerzos con la finalidad de buscar conocimientos y cultivar el saber que encaminan al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°606-2023-MINEDU, de fecha 17/11/2023, Resuelve otorgar el LICENCIAMIENTO como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mons. Elías Olázar" de la región Loreto.

Que, es necesario reconocer y felicitar por haber obtenido el licenciamiento institucional, convirtiéndose desde el 17 de noviembre de 2023 en Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mons. Elías Olázar", luego de cumplir satisfactoriamente con los procedimientos, condiciones básicas de calidad (CBC) y estándares establecidos por el MINEDU.

Que, mediante Memorando N° 5942-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 12/12/2023, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, autoriza proyectar Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación por haber obtenido el licenciamiento institucional, convirtiéndose desde el 17 de noviembre del año 2023 en Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mons. Elías Olázar".

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de



INFORMES Y CONTACTO:

Calle Tacna N°802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú



PERÚ
Ministerio
de Educación



Rio Amazonas
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo



GREL
Gestión Educativa Local



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003588 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 04-2022-GRL-GGR, del 11/03/ 2022, y en aplicación de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes nombrados y/o contratados de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mons. Elías Olázár", por haber obtenido el licenciamiento institucional luego de cumplir satisfactoriamente con los procedimientos, condiciones básicas de calidad (CBC) y estándares establecidos por el MINEDU, según el siguiente detalle:



- 1.-Santoyo Villasis Lastenia
- 2.-Guevara Muñoz Melisa
- 3.-Angulo Ramírez Lucy Victoria
- 4.-Chujutalli Angulo Pierre Manuel
- 5.-Altamirano Saavedra David
- 6.-Soria Piña Mariano
- 7.-Ojanama Guriz Nilo
- 8.-Pisco Tello Jessica
- 9.-Saldaña Silva José Carlos
- 10.-Ostolaza Ruiz Adams
- 11.-Aching Ortiz Luz Marina
- 12.-Aguilar Vásquez Carola
- 13.-Caritimari Carihuasairo Darleny
- 14.-Coral Ojanama Hildebrando
- 15.-Dávila Chuquival Pablo
- 16.-Del Águila Rodríguez Adita Mariana
- 17.-Del Águila Salas Dailith Norith
- 18.-Del Águila Tanchiva Luis Alfredo
- 19.-Del Águila Valles Mónica
- 20.-Doza Chujutalli Anthony Paul
- 21.-Fababa Guevara Pedro Daniel
- 22.-Hidalgo Chumbe Victor
- 23.-Inga Rengifo José Luis
- 24.-Jave Centurión Karin Janeth
- 25.-López Vásquez Henry
- 26.-Meza Navarro Mary Isabel
- 27.-Montenegro López Elva
- 28.-Murayari Tapayuri Demetrio
- 29.-Murrieta Pinedo Jannyna
- 30.- Paredes Panduro Yul
- 31.-Pereira Murayari Mario
- 32.-Pérez Grández Katty
- 33.-Pinedo Gonzales Amalia
- 34.-Romero Panduro Alejandro
- 35.- Saavedra Chávez Rosa Maritza
- 36.-Satalaya Arbildo David Ruter
- 37.-Seopa Pérez Selva Marjori
- 38.-Sinarahua Quinteros Johnny
- 39.-Torres Inuma Ivone
- 40.-Torres Moncada Liz Milagros
- 41.-Utia del Águila Yracema
- 42.-Vargas Mozombite Jonathan
- 43.-Vásquez Arévalo Gretty
- 44.-Vásquez Mejía Francisco Alexander
- 45.-Vela Macedo Luz Marina
- 46.-Villena Mejía Marco Antonio

INFORMES Y CONTACTO:

📍 Calle Tacna N°802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú



PERÚ
Ministerio
de Educación



Rio Amazonas
Reserva Tropical, Maravilla Natural del Mundo



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003588 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D



Regístrese y Comuníquese,

Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/NGV
AC/M/S/V/S/A
RR-HH/MSM
PROYAGIL
22/02/2024
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional de Educación de Loreto
Escalafón
Nexus MG-RR-HH (Recurso Humano)
A/R/S/P
Presupuesto
Interesado(s)

INFORMES Y CONTACTO:

Calle Tacna N°802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú

Yurimaguas a 20 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 219-ME-DREL-UGELAA-DIFOID-19

La Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro de Yurimaguas"

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a la legalidad, por Ley 30512, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional, para operar la Gestión Institucional, desarrollar actividades y hacer posible el funcionamiento del Instituto, es facultad de esta Dirección General incentivar a los docentes por su destacada labor y desempeño en el ejercicio de sus funciones.

En uso de mis atribuciones

SE RESUELVE:

Artículo primero: Felicitar por su destacado desempeño a los siguientes docentes:

- ADAMS OSTOLAZA RUIZ
- YUL PAREDES PANDURO
- NATALIA HUAMÁN CARDICELIS
- JESSICA PISCO TELLO
- DIANA MARÍA MORI CASTERNOQUE
- CORAZÓN DE JESÚS ESCUDERO CONTRERAS
- LUPICINIO FERNÁNDEZ CASADO
- JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

Archívese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL

La Directora General del Instituto, otorga la presente:

CONSTANCIA

A: **YUL PAREDES PANDURO**, con DNI 05611639, por haber participado en calidad de **ponente** en el **TALLER LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS**, dirigido a estudiantes del VIII ciclo de Primaria EIB los días **6, 7 y 8 DE OCTUBRE**.

Este evento forma parte de las Actividades Académicas, organizadas por el Instituto, en el marco de la Formación Inicial Docente.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, diciembre de 2021




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
Directora General del IESPP
Mons. Elías Olázar



PERU
Ministerio
de Educación

Administración
de Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección de
Formación Inicial
Docente

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público
Monseñor Elías Olázaro



IESPP-ACREDITADO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
Avda. Samuel Fritz s.n. (Carretera Yurimaguas-Munichis km 3)

Telf. 065352464

RUC: 20203997087

Código Modular: 0595090

Código Local: 376649

www.pedagogicoeliasolazar.edu.pe

Yurimaguas a 20 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 220-ME-DREL-UGELAA-DIFOID-19

La Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Elías Olázaro" de Yurimaguas

CONSIDERANDO:

Que, atendiéndose a la legalidad, por Ley 30512, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional, para operar la Gestión Institucional, desarrollar actividades y hacer posible el funcionamiento del Instituto, es facultad de esta Dirección General incentivar a los docentes por su destacada labor y desempeño en el ejercicio de sus funciones.

En uso de mis atribuciones

SE RESUELVE:

Artículo primero: Felicitar por el Acompañamiento Pedagógico realizado durante las Prácticas Profesionales a los siguientes docentes:

- ADAMS OSTOLAZA RUIZ
- YUL PAREDES PANDURO
- NATALIA HUAMÁN CARDICELIS
- JESSICA PISCO TELLO
- DIANA MARÍA MORI CASTERNOQUE
- CORAZÓN DE JESÚS ESCUDERO CONTRERAS
- LUPICINIO FERNÁNDEZ CASADO
- JOSÉ CARLOS SALDAÑA SILVA

Archívese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




Mg. Lasteria Sanjoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL